

Número 3067

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Sei de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 784/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Comercial Pujante, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Juan Francisco Pujante del Cerro y de estar casado, contra su esposa sólo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliado en el Centro Comercial «Nuestro Centro» local 2 y 11, calle Mayor, 2.ª fase de Alcantarilla (Murcia) sobre reclamación de 566.325 pesetas de principal más 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y cuyo ejecutado en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 784/90 entre partes; de una como demandante Comercial Pujante, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendido por el Letrado don José Guillamón Melendreras y de otra como demandado Juan Francisco Pujante del Cerro, calle Mayor, 2.ª fase, C, Comercial «Nuestro Centro, local 2 y 1, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.

Primero. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Francisco Pujante del Cerro y con su producto, entero y cumplido pago al actor Comercial Pujante, S.A., de la cantidad principal

de quinientas sesenta y seis mil trescientas veinticinco pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado».

Para que sirva de notificación lo anterior al ejecutado don Juan Francisco Pujante del Cerro, se expide el presente en Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3071

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que en este juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.060/85, instado por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Antonio Valero López y doña Esperanza Martínez Ruiz, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 403.597 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, se anuncia que:

En la tercera subasta celebrada en los presentes autos, la parte ejecutante, Banco Popular Español, S.A., ofreció la cantidad de 500.000 pesetas por la finca registral número 13.113 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, y al no superar el tipo de tasación tenida en cuenta para la segunda subasta, se suspende el remate, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda pagar al acreedor liberando su bien, o, persona que mejore postura,

todo ello dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el remate a favor de la entidad ejecutante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados se libra la presente en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3103

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 602/90-A, promovidos por Banco Exterior de España, presentado por el Procurador señor Tovar Gelabert contra Difimur Promociones de Viviendas, S.L. y otro cuyo actual paradero se desconoce, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a la reseñada demandada a fin de que dentro del plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar que se ha practicado embargo en bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, de no personarse en autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3087

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.